

## LA CLASIFICACIÓN DE LOS PECADOS SEGÚN TERTULIANO

La gestión de la segunda penitencia en la Iglesia primitiva obligó a elaborar un código moral: tras aclarar el concepto de pecado, se necesitaba precisar los varios tipos de pecado y su gravedad.

¿Qué se entiende por pecado? Pecado es –diría el cristiano más simple– hacer lo prohibido por Dios. Sentenciaba Tertuliano: “Lo propio de la virtud o de la bondad divina es no querer que se haga algo o prohibir que se haga». Ahora bien, “es completamente estúpido aquel que no se ofende de un acto que no quiere que se haga, pues la ofensa es la compañera de una voluntad frustrada». Pero “si se ofende, debe airarse; y si se indigna, debe castigar, ya que el castigo es el fruto de la ira” (*Marc.* I, 26, 3). Estos son, por tanto, los elementos que entran en todo pecado: la bondad de Dios que prohíbe, la ejecución por el hombre de lo prohibido, la consiguiente ofensa de Dios, su ira, el castigo final.

Tanto como insiste Tertuliano en proclamar la vocación del cristiano a la santidad, tanto denuncia también los numerosos pecados que él iba encontrando en los cristianos, incluso en los ‘confesores de la fe’: desavenencias y disensiones<sup>1</sup>, apego exagerado al lujo y a la vida muelle<sup>2</sup>, gusto por los placeres<sup>3</sup>, coquetería y vanidad de las mujeres<sup>4</sup>, permisividad con las prácticas idolátricas del ambiente<sup>5</sup> y, hasta en las horas de prueba, una fe completamente “frívola y fría” (*Fug.* 3, 2).

<sup>1</sup> Cf. *Mart.* 1, 3.

<sup>2</sup> Cf. *Paen.* 11.

<sup>3</sup> Cf. *Spect.* 1, 2.

<sup>4</sup> Cf. *Cult.* I, 1-2; *Virg.* 16-17.

<sup>5</sup> Cf. *Vx.* II, 6, 1-2.

Tertuliano ve en todo pecado una forma de impaciencia. En el c. 5 del *De patientia* hace un recorrido de toda la historia de salvación empezando por el diablo, celoso del hombre, en cuyo pecado pone el origen (*natales*) de la impaciencia; la serie de impacencias del pueblo elegido termina con los Profetas y con el Señor: sobre los Profetas pusieron sus manos porque no tuvieron la paciencia de escucharlos, y sobre el Señor porque no tuvieron la paciencia de verlo<sup>6</sup>.

También ve en todo pecado una forma de idolatría. Desentrañando su contenido espiritual, ha encontrado en ella los pecados más graves y perniciosos: homicidio, adulterio, estupro, fraude; igualmente, ha encontrado esos otros pecados menores que se daban en el ambiente idolátrico de la sociedad pagana (por ejemplo, los deseos mundanos, las deshonestidades y excesos, la vanidad, la mentira)<sup>7</sup>. De ahí su conclusión: “todos los pecados se encuentran en la idolatría, y la idolatría se encuentra en todos los pecados” (*Idol.* 1, 5).

Toda la diversidad de pecados la ha ordenado Tertuliano desde diferentes puntos de vista.

A) Por el modo de ser ejecutados:

- 1) Pecados exteriores o corporales (pues, como un cuerpo, pueden ser vistos y tocados): los que consisten en una acción (*factum*), que es ejecutada por el alma («*quae concipit, quae disponit, quae mandat, quae impellit*»: *An.* 58, 7) y el cuerpo (*caro ministra*)<sup>8</sup>.
- 2) Pecados interiores o espirituales (pues, como el espíritu, ni se ven ni se palpan): los que suceden en el alma. Por tanto:
  - a) pensamientos, voliciones, deseos; el alma es capaz de representarse y vivir por medio de la voluntad (cuya fuerza es enorme) todo cuanto se prohíbe;
  - b) lo que hace el alma en el primer tiempo de una acción que, por fin, no se lleva a cabo porque lo impide una causa externa.

A veces, a los pecados espirituales o del alma se los denomina “pecados de la voluntad».

<sup>6</sup> Cf. *Pat.* 5, 25.

<sup>7</sup> Cf. *Idol.* 1, 1-4.

<sup>8</sup> Cf. *Paen.* 3, 3-16; 4, 1; *An.* 58, 6-7; *Res.* 17, 4-8.

Los deseos y las intenciones son el origen de las acciones; por eso Cristo, en su lucha contra el pecado, añadió la ley que condena el origen de los pecados, no menos que las acciones<sup>9</sup>. En virtud de la unidad del compuesto humano, los pecados exteriores no son, para nuestro autor, totalmente exteriores, de ahí que en todos ellos reconozca una cierta culpa. La voluntad es siempre la gran culpable, y resulta culpable o pecadora aun cuando su intención no haya cuajado en una acción.

Orígenes<sup>10</sup> y Cipriano<sup>11</sup> manejaban una división tripartita, la que luego se ha hecho clásica: pecados de pensamiento (o de corazón, como decía Domingo Soto), de palabra y de acción.

B) Por el efecto que producen en el pecador

1) Pecados mortales. Se denominan así porque causan la muerte («mortem afferunt») de la gracia o de la vida divina comunicada por el bautismo; van, por ello, cargados –se dice– con “el reato del homicidio»; en fin, anulan la salvación. Suelen ser calificados de pecados ruinosos, perniciosos (*peccata exitiosa*)<sup>12</sup>. En la obra de Tertuliano van apareciendo diversas listas o catálogos de pecados mortales:

- a) homicidio, adulterio, fraude, traición (*Apol.* 2, 6),
- b) homicidio, idolatría, adulterio, fraude (*Spect.* 3, 2),
- c) latrocinio (bandidaje), falso testimonio, adulterio, fraude, idolatría (*Spect.* 20, 3),
- d) idolatría, estupro, fraude (*Bapt.* 4, 5),
- e) idolatría, homicidio, adulterio, estupro, fraude (*Idol.* 1, 1-3),
- f) adulterio, fornicación, idolatría, blasfemia, negación y todo tipo de apostasía (*Pud.* 9, 9),
- g) idolatría, blasfemia, homicidio, adulterio, estupro, falso testimonio, fraude (*Marc.* IV, 9, 6),
- h) homicidio, idolatría, fraude, apostasía, blasfemia, adulterio, fornicación (*Pud.* 19, 25) y, particularmente,
- i) los siete pecados capitales o *principalia delicta*: envidia, homicidio, ira, adulterio, lujuria, odio, avaricia (*Pat.* 15, 6-20).

<sup>9</sup> Cf. *Pud.* 6, 7.

<sup>10</sup> Cf. *Hom. in Levit* 8, 11.

<sup>11</sup> Cf. *De lapsis* 27-28.

<sup>12</sup> Cf. *Idol.* 1, 3-4.

La lista que aparece en *Marc.* IV, 9, 6 se repite en *Pud.* 19, 25, salvo que “negación” sustituye a “falso testimonio” y que, por otra parte, al decir: “et si qua alia uiolatio templi Dei”, parece rechazar la limitación a un número preciso de pecados. Se pueden señalar con probabilidad las fuentes de estas listas en la Escritura: Mt 15, 19; Mc 7, 21-22; 1 Co 5, 11 y quizá Ap 21, 8; 22, 15.

Obsérvese que el pecado de la idolatría aparece en siete de las nuevas listas expuestas. Nuestro autor encuentra una absoluta incompatibilidad entre la Iglesia y la idolatría, algo que no encuentra en los demás pecados. El arca de Noé, que es tipo de la Iglesia, justifica, para él, esta diferencia: allí fueron recogidos –dice– todos esos animales (cuervos, milanos, lobos, perros, serpientes) que eran figura de ciertos pecadores, pero “no hubo ningún animal representando al idólatra. Lo que no existió en el arca, no debe existir en la Iglesia” (*Idol.* 24, 4). Los pecados sexuales contra natura se salen de toda clasificación: “no son pecados, sino monstruosidades” (*Pud.* 4, 5).

2) Pecados menores o no mortales. No los denomina pecados veniales, como haríamos hoy nosotros, ni les pone ninguna denominación, simplemente los señala sin atribuirles los efectos perniciosos de los mortales. Son, por ejemplo, todos esos pecados menores que se dan naturalmente en una sociedad marcada por la idolatría:

- la asistencia a los espectáculos o celebraciones mundanas,
- la cooperación mediata a los actos de idolatría ejecutados por otro,
- el empleo inadvertido de palabras del mundo pagano que oscilan entre la negación y la blasfemia<sup>13</sup>,
- los deseos mundanos en arreglo y ornato personal,
- las obscenidades,
- los excesos en comer y beber,
- la vanidad y la mentira<sup>14</sup>.

Dentro de los pecados menores, bajando un escalón, se encuentran los llamados pecados de la vida diaria o pecados comunes:

- airarse injustamente y continuar así más allá de la puesta del sol,

<sup>13</sup> Cf. *Pud.* 7, 15-16.

<sup>14</sup> Cf. *Idol.* 1, 4.

- poner la mano sobre alguien,
- injuriar,
- jurar temerariamente,
- faltar a la palabra,
- mentir por vergüenza o por necesidad,
- sucumbir a alguna de las múltiples tentaciones que nos acechan cada día en la profesión, los deberes, los negocios, la comida, el ejercicio de la vista y del oído<sup>15</sup>.

C) Por la posibilidad de ser perdonados, los pecados se dividen en dos tipos: remisibles e irremisibles. “Según lo cual, nadie duda –puntualiza nuestro catequista– que los unos merecen un castigo (*punitio*), los otros una condena (*damnatio*)” (*Pud.* 2, 12)<sup>16</sup>.

La *damnatio* (o la *censura diuina* en el período católico: *Apol.* 39, 4) tenía como efecto sobre el pecador una “excomunión coercitiva”, o sea una expulsión pura y simple de la Iglesia; la *castigatio* tenía como efecto sólo una “akoinonía penitencial”, o sea, una privación de la comunión eclesial (tal es el caso reseñado en *Pud.* 7, 16): el pecador era expulsado, pero, si se arrepentía y pedía perdón, era admitido, aunque condenado a permanecer en “akoinonía” hasta que se le diese, por fin, la *pax* o reconciliación con la Iglesia. Por eso, Tertuliano concluye diciendo: “O el perdón o la pena marcan el final de todo pecado, el perdón después de la punición, la pena después de la condena.” (*Pud.* 2,13).

Los estoicos afirmaban que todos los pecados eran iguales<sup>17</sup>. Nuestro rétor, en polémica contra los ‘psíquicos’, se aprovecha ocasionalmente de este principio para demostrar su inviabilidad: no se puede perdonar unos pecados sí (fornicación y adulterio) y otros no (homicidio e idolatría), como hacen los ‘psíquicos’; o todos deberán ser perdonados, o ninguno deberá serlo<sup>18</sup>.

Repetidas veces nombra Tertuliano los pecados irremisibles (*peccata irremissibilia, inconcessibilia*)<sup>19</sup>. Se ve que son pecados importantes por el modo de calificarlos:

<sup>15</sup> Cf. *Pud.* 19, 23-24.

<sup>16</sup> Cf. *Pud.* 2, 12

<sup>17</sup> Aparece citado en algunos Padres: Cipriano (*Epist.* 55, 16, 1) y Ambrosio (*De paenitentia* I, 2, 5).

<sup>18</sup> Cf. *Pud.* 9, 20.

<sup>19</sup> Cf. *Pud.* 2, 12-14; 9, 20; 12, 6; 16, 5; 17, 17; 18, 3; 19, 28; 22, 3; “de moecheo nusquam expiabili” (*Pud.* 18, 3).

*maxima aut summa, culmina criminum, capitales, principalia, maiora, graviora, exitiosa, mortalia.* Los pecados remisibles reciben estos calificativos: *media, mediocria, modica, minora, leuiora, cotidianae incursionis.*

- 1) Los pecados irremisibles tienen estas características:
  - son pecados *in Deum*,
  - son pecados *ad mortem*,
  - merecen la *censura diuina* o la *damnatio*<sup>20</sup>,
  - no se pide (*postulatio*) por ellos a Dios,
  - deben ser objeto de una solicitud previa para que no se cometan.
- 2) Y los pecados remisibles tienen estas otras:
  - son pecados *in hominem*,
  - no son pecados *ad mortem*,
  - merecen sólo la *castigatio*,
  - se pide por ellos a Dios<sup>21</sup>.

Los pecados más ligeros indicados en *Pud.* 18, 18 son castigados con una expulsión provisional, seguida de la penitencia eclesiástica y la reconciliación posterior por el obispo. Los pecados de la vida diaria obtienen el perdón mediante la oración de la Iglesia, apoyada por la intercesión de Cristo.

Tertuliano ha puesto el pecado de apostasía entre los pecados irremisibles. Antes de él se ha querido explicar esta irremisibilidad recurriendo, no a la gravedad del pecado, sino a las disposiciones de impenitencia que, de ordinario, acarrea en el pecador. No hay más pecado irremisible que aquel del que el pecador no quiere arrepentirse, y ése parece ser el caso de la apostasía. En principio, no habría pecados irremisibles. Tal era, al menos, la doctrina de Justino e Ireneo a propósito del pecado de Satanás, de Caín, de los escribas y fariseos<sup>22</sup>.

Para Hermas no había pecados irremisibles; si en alguna ocasión habla de que algunos pecadores no tienen posibilidad de peni-

<sup>20</sup> Que es una excomunión definitiva, o una especie de penitencia sin reconciliación posible.

<sup>21</sup> Cf. *Pud.* 2, 10.12-16; 21, 15.

<sup>22</sup> Cf. A. Orbe, *Antropología de San Ireneo*, Madrid 1969, 334-335.

tencia, es porque ellos mismos, con su actitud, se han cerrado a ella. Cuando, a veces, Hermas parece negar la posibilidad de la penitencia, lo hace más bien por motivos pastorales, pues no querría que su mensaje de penitencia llevase a un cierto laxismo a quienes están expuestos a la persecución o a quienes acaban de ser bautizados o van a serlo<sup>23</sup>.

B. Poschmann<sup>24</sup> acusó a Tertuliano de haber inventado de pronto, en el paso del *De paenitentia* al *De pudicitia*, esta distinción entre pecados remisibles e irremisibles; suponiendo, además, que en ese periodo entre ambos tratados, se había operado un cambio hacia el rigorismo en la disciplina penitencial que habría excluido progresivamente de la reconciliación a los pecadores de fornicación, idolatría y homicidio.

No está probado que, en el paso del *De paenitentia* al *De pudicitia*, hubiese habido en Tertuliano un cambio a mayor rigor. Tomemos, por ejemplo, un tema importante, el de la asistencia de un cristiano a los espectáculos paganos (circo, teatro, arena, atletismo), y veamos cómo es tratado moralmente el tema en escritos de la etapa católica (*Apol.* 38, 4; *Marc.* I, 27, 5; *Cult.* I, 8, 5) y en escritos de la etapa montanista (*Pud.* 7, 15-16); el resultado es claro: en ambas etapas esa asistencia es condenada, pero en ninguna de ellas es sancionaba con una expulsión definitiva de la comunidad. ¿Dónde está, pues, el cambio?

P. A. Gramaglia ha dejado demostrado que la distinción entre pecados remisibles e irremisibles no fue una invención de Tertuliano. Su argumento es concluyente: la distinción entre *castigatio* y *damnatio* del periodo montanista es totalmente equivalente a la distinción entre *castigatio* y *censura divina* del periodo católico. Como se ve leyendo *Apol.* 39, 4, en la Iglesia africana se practicaban expulsiones definitivas sin posibilidad de readmisión; luego consideraban no remisibles algunos pecados por el solo hecho de penarlos con una excomunión definitiva. Y en *Pud.* 12, 11 se alude a algunas iglesias de África que expulsaban a los culpables de idolatría y homicidio; luego el rigor no era, además, una postura exclusiva de Tertuliano<sup>25</sup>.

<sup>23</sup> Cf. J. J. Ayán Calvo, *Hermas, El pastor* (Fuentes Patrísticas 6), Madrid 1995, 34-35.

<sup>24</sup> Cf. *Paenitentia secunda*, Bonn 1940, 308-309).

<sup>25</sup> Cf. P. A. Gramaglia, *Note sul "De pudicitia" di Tertulliano*, Rivista di Storia e Letteratura religiosa 31 (1995) 235-258 (235-237).

La existencia de corrientes rigoristas en el episcopado mismo era recordada todavía por Cipriano<sup>26</sup>.

De todas formas, la distinción entre pecados remisibles e irremisibles tiene su origen en el Nuevo Testamento: Mt 12, 31-32 (Mc 3, 29; Lc 12, 10). El rigorismo del *De pudicitia* no es una verdadera innovación, pues anterior a Tertuliano existe una tradición penitencial fundada sobre 1 Jn y Hb 6, 1-8<sup>27</sup>.

En resumen, ésta es la clasificación de los pecados que el Tertuliano catequista ofrecía, en su enseñanza, a los fieles de la Iglesia de Cartago. Posteriormente, las cosas se han ido matizando en la historia de la doctrina moral de la Iglesia, pero estos principios eran ya muy clarificadores.

SALVADOR VICASTILLO  
*Zaragoza*

<sup>26</sup> Cf. *Epist.* 55, 21.

<sup>27</sup> Cf. I. Goldhahn-Müller, *Die Grenze der Gemeinde. Studien zum Problem der zweiten Busse im Neuen Testament unter Berücksichtigung der Entwicklung im 2. Jahrhundert bis Tertullian*, Göttingen 1989.